

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, ocho de abril de dos mil veintiuno.

Referencia. Proceso Ejecutivo de banco Bogotá S.A. contra Cultivos y Semillas El Aceituno Ltda en Liquidación. Radicación No. 73-001-31-03-006-2017-00226-00.

La apoderada de la Sociedad Federal S.A.S. ha elevado solicitud de devolución de la cantidad de \$110'000.000.oo aduciendo que se presentó error en la consignación, conforme a los fundamentos expuestos en el respectivo escrito.

Del análisis realizado al presente expediente, resulta que el proceso se encuentra terminado y archivado, e igualmente que los dineros que se pretenden se devuelvan, fueron puestos a disposición del proceso Ejecutivo Singular adelantado por el Banco Davivienda S.A. contra Cultivos y Semillas El Aceituno Ltda en Liquidación, radicación 2017-00249-00, por embargo de remanentes, según orden de conversión del 17 de noviembre de 2020.

Por consiguiente, en razón a las anteriores particularidades, no es posible resolver en el presente proceso, la solicitud de devolución de dineros, debiendo la sociedad solicitante elevar igual solicitud en el proceso al cual le fueron puestos a disposición los dineros pretendidos.

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Adriana Lucía Lombo González', written in a cursive style.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCIA LOMBO GONZALEZ
Juez